

**Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera**



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 083 - 2018-SANIPES/DE**

Surquillo, 09 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N°123-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°335-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018, que entre otros incluye el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establecen que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 335-2018-PRODUCE, Aprueban Transferencia Financiera a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, destinada a financiar diversas actividades

Que, mediante Informe N°123-2018-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2,500,000 (Dos millones Quinientos mil y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar las actividades programadas destinadas al cumplimiento de las metas institucionales, amparados en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2,500,000 (Dos millones Quinientos mil y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2,500,000
	TOTAL INGRESOS (S/)	2,500,000

EGRESOS

PLIEGO:	243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 - 1588 Administracion Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES	
ACTIVIDAD:	5.004691: Vigilancia y Control Sanitario en la Actividad Pesquera	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2,500,000
	TOTAL EGRESOS (S/)	2,500,000

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

